



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-012664-16-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012664-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INMUNOLAB S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 39.669 y 53.183.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Disposición ANMAT N° 7517/13 se declaró la caducidad del expediente N° 1-0047-0000-016459-11-1 de reinscripción del Certificado N° 39.669.

Que sobre un trámite de reinscripción corresponde emitir opinión favorable o no atento lo establecido por el Artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la reinscripción del Certificado N° 39.669 y dejar sin efecto la declaración de caducidad.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto en todos sus partes y alcances la Disposición ANMAT N° 7517/13 en lo referente a la caducidad recaída en el expediente N° 1-0047-0000-016459-11-1.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 39.669, cuyo titular es la firma INMUNOLAB S.A., en el período comprendido desde el 16 de septiembre de 2011 hasta el 16 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 53.183, cuyo titular es la firma INMUNOLAB S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en los Artículos 2° y 3°, cuando se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012664-16-2